



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0275

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 08/11/19

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0003243-9 mediante el cual se gestiona la prórroga de un (01) contrato de servicios con la Ingeniera en Sistemas de Información Gabriela Susana MANNARINO, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y en su ARTÍCULO 9 establece que “*el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas*”.

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece: “*Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público*”.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Provincial de Defensa Penal”.

Que por Resolución N°122/2015 se aprobó la contratación de servicios con la profesional Mannarino Gabriela Susana para desempeñar tareas relacionadas al Área de Soporte Técnico en la Defensoría Provincial. A través de las Resoluciones N°141/2016, N°134/2017, N°42/2018, N°197/2018 y N°96/2019 se celebraron prórrogas contractuales con la Ing. Mannarino.

Que por Resolución N°159/2019 se gestionó y aprobó la adenda contractual con la profesional.

Que a fs. 01 se adjunta nota presentada por el Ing. Daniel J. Fernández, Jefe de Tecnología Informática del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en la que solicita la renovación del contrato de servicios con la profesional cuyo vencimiento opera el 30 de octubre de 2019, siendo que resulta necesario contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo en el Área Desarrollo.

Que este organismo tiene presente y toma en consideración las Observaciones Legales y Recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, pero entiende importante aclarar que este Servicio Público Provincial de Defensa Penal requiere contar con profesionales especializados para poder llevar adelante el desarrollo de sus tareas conforme lo dispone la ley.

Que sin la colaboración de profesionales calificados, se torna imposible el cumplimiento acabado de la misión institucional.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, lo que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se ha confeccionado el pedido de contabilidad preventivo N°1392/2019.

Que obra la opinión emitida por la Oficina de Dictámenes.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por resolución N°122/2015 y prorrogado por Resoluciones N°141/2016, N°134/2017, N°42/2018, N°197/2018 y N°96/2019 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Ing. Gabriela Susana MANNARINO, por el término de seis (06) meses a partir del 01/11/2019 al 30/04/2020 inclusive, por un monto total de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$194400), pagaderos de conformidad a la cláusula segunda del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “A”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3: Disponer que, en atención a las funciones conferidas por la Resolución N°143/19, el funcionario de reporte será el Secretario de Gobierno y Gestión Programática del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración, a liquidar y pagar los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo primero de la presente resolución, todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo segundo de la presente.

ARTÍCULO 5: Autorizar a la Dirección de Administración, a liquidar y pagar hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales, por el reembolso de los gastos en concepto de transporte,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1 y previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente resolución

ARTÍCULO 6: Imputar la erogación al Presupuesto año 2019 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-84-0.

ARTÍCULO 7: Regístrese, comuníquese, cumplido y archívese

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "A"

PRORROGA CONTRACTUAL

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por el Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697 en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora Gabriela Susana MANNARINO, DNI N°20.149.762, CUIT N°27-20149762-6, en adelante "LA LOCADORA" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle España 919 Piso: 4 Dpto: A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°122/2015 y prorrogado por Resoluciones N°141/2016, N°134/2017, N°42/2018, N°197/2018 y N°96/2019 a partir del 01/11/2019 hasta el 30/04/2020 inclusive.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta lo establecido en las prórrogas anteriores y en la adenda contractual realizada por Resolución N°159/2019, estableciéndose un monto total de ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos (\$194400), pagaderos en seis cuotas mensuales y consecutivas de treinta y dos mil cuatrocientos pesos (\$32400) y lo previsto en la cláusula tercera de la adenda dispuesta por Resolución N°133/18 en relación a la contratación de un seguro personal, ambas partes declaran que se mantendrán inalterables y vigentes.-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2019.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar